

Presidencia y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 23 de julio y en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente vengo en nombrar a don Lucas Peinado Pérez, Director General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo.

Dado en Mérida, a 24 de julio de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCANA

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

ORDEN de 26 de julio de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de 4 Ingenieros Superiores de Caminos, Canales y Puertos en régimen laboral.

Siendo imprescindible para el normal desenvolvimiento de las funciones administrativas encomendadas a los distintos servicios de la Junta de Extremadura, contar con el personal titulado superior adecuado, esta Consejería convoca pruebas selectivas, que se someterán a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA:

1.—Número de puestos a contratar y naturaleza de la contratación.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación de 4 Ingenieros Superiores de Caminos, Canales y Puertos, en régimen de Derecho Laboral para prestar servicios en los puestos de trabajo y lugares que se señalan en el Anexo I.

La duración del contrato será de seis meses.

Las retribuciones serán las correspondientes al Grupo A que establece el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Título que se establece como requisito necesario en el Anexo I de esta convocatoria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

3.—Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta en el Anexo II de esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública

de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Plaza de la Constitución, 9, Mérida, bien entregándolas personalmente en el Registro General de dicha Consejería o bien por los medios habilitados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. El plazo de presentación de instancias será el de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública publicará en el tablón de anuncios de las Consejerías afectadas, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.—Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

Vocal 1.º: Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, o persona en quien delegue.

Vocal 2.º: Un representante de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Vocal 3.º: Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Secretario: Un representante de la Dirección General de la Función Pública con nivel igual o superior a Jefe de Sección.

5.—Sistema de selección.

5.1. La selección de aspirantes se hará a través de dos fases: una, de valoración de méritos y otra, de entrevista personal del Comité de Selección con los aspirantes.

5.2. La fase de valoración de méritos se hará a tenor del siguiente baremo:

- a) Por haber prestado servicios en materias propias del puesto al que se aspira en o para cualquiera de las Administraciones Públicas, y especialmente en el territorio de la región extremeña, hasta 5 puntos.

b) Por cursos de especialización propios del puesto que solicita, hasta 3 puntos.

c) Por poseer otros títulos académicos distintos a los exigidos en la presente convocatoria, hasta 1 punto.

d) Por otros méritos que puedan alegarse en relación con la plaza a la que se aspira, 1 punto.

Será necesario presentar debidamente compulsados los documentos acreditativos de tales méritos.

5.3. Valorados los méritos alegados por los aspirantes, el Comité de Selección los insertará en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo en un plazo de 10 días, desde la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

5.4. En la segunda fase, el Comité de Selección mantendrá una entrevista personal durante 15 minutos con los aspirantes, que hayan obtenido más de 6 puntos en la prueba anterior.

Esta prueba será pública y convocada por el Tribunal en los tabloneros de anuncios de las Consejerías con tres días de antelación como mínimo al de su celebración.

Durante el transcurso de la misma, el Comité de Selección podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad, a cuyos efectos irán provistos del Documento Nacional de Identidad.

Su valoración será estimada por el Tribunal y hecha pública por el mismo medio citado anteriormente.

5.5. La calificación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en las dos pruebas señaladas.

Las plazas convocadas se adjudicarán a los candidatos que obtengan las máximas puntuaciones.

6.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los ejercicios podrán celebrarse en la misma o distintas sesiones anunciándose en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por el Comité de Selección, la fecha de celebración de los correspondientes ejercicios, con una antelación mínima de 3 días.

6.2. En todo caso, el primer ejercicio tendrá lugar el día 3 de septiembre, a las 10 horas de la mañana en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en Mérida.

7.—Lista de seleccionados.

7.1. Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, la relación de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación obtenida.

7.2. En el mismo acto de publicación de la lista de seleccionados, el Comité de Selección requerirá a éstos para que acrediten, en el plazo de cinco días, y ante esta Consejería, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

a) Partida de Nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Copia compulsada del Título del que se acredita estar en posesión en la base 2.ª c) de esta convocatoria.

e) Tarjeta de Demanda de Empleo.

7.3. Transcurrido dicho plazo, los seleccionados que no aporten la documentación requerida, o la presenten incorrecta o incompleta, perderán su derecho a ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir.

8.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

9.—Las Consejerías afectadas por esta convocatoria extenderán el correspondiente contrato, del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de registro de personal.

Cáceres, 26 de julio de 1985.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

ANEXO I

Consejería	Puesto de trabajo	Núm. Pla.	Requisitos necesa.	Localidad
Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	3	Título de Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos	Mérida
Turismo, Transportes y Comunicaciones	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	1	Título de Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos	Mérida

ANEXO II

- 1.—Apellidos.
- 2.—Nombre.
- 3.—Número D.N.I.
- 4.—Sexo.
- 5.—Titulación Académica.
- 6.—Domicilio C/ N.º
- 7.—Localidad Provincia
- 8.—Número de teléfono.
- 9.—Puesto al que se aspira. De ser seleccionado y según la calificación final obtenida, mi elección en base a puestos de trabajo, localidad y Consejería es como sigue:
- 10.—Méritos que se aportan:

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones de y estar en posesión de los requisitos

exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

Por lo cual SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas para cubrir el puesto de trabajo de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en la Junta de Extremadura.

En, a de de

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.-
Consejería de la Presidencia y Trabajo.-Cáceres.

III Otras resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Y TRABAJO

RESOLUCION de 18 de julio de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres, sobre otorgamiento de escritura de la casa solar número 19, manzana C, al sitio El Carneril, a instancia de doña Nicasia Pavón Jiménez.

Examinado el expediente tramitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por doña Nicasia Pavón Jiménez, para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar número 19, de la manzana C, al sitio El Carneril.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en sesión celebrada el día 14 de junio de 1985.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valo-

ración a lo construido de ochocientos diez mil pesetas (810.000).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 10 de julio de 1985, ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia.

Cáceres, a 18 de julio de 1985.

El Director General de Administración Local,
FRANCISCO ACEDO CARRERA